



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2278/2013

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 514/13 “Letra A” de fecha 28/02/2013 iniciado por el Sr. Matías Dumais, Director Ejecutivo de la Fundación Cruzada Patagónica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo a fojas 01 del Expte. la Fundación remite Nota al Sr. Secretario de Economía Municipal, por la cual solicita poder ser incluidos en la exención a los retributivos, argumentando ser una fundación sin fines de lucro, donde realizan actividades educativas en muchas áreas.-

Que, a fojas 03 del citado Expte. se presenta certificación de la Directora de Asistencia Técnica y Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, expresando que mediante Decreto Provincial N° 2212, la Fundación obtuvo Personería Jurídica.-

Que, a fojas 46 del Expte. el Sr. Matías Dumais, Director Ejecutivo de la Fundación Cruzada Patagónica informa sobre cuales son los inmuebles que guardan estrecha relación con las actividades educativas institucionales de la Fundación, a saber:

- Predio C.E.I. San Ignacio: Nomenclaturas catastrales N°s: 13-20-76-2526 y 13-RR-19-527.-
- “Casa de Alejandra” (Albergue Estudiantil Femenino): Nomenclaturas catastrales N°s: 13-20-52-5199 y 13-20-52-5600.-
- Oficina de Fundación: Nomenclatura Catastral: 13-20-52-1153 y 13-20-52-1253.-

Que, a fojas 49, 50, 51, 52 y 53 del Expte. referenciado, la Fundación Cruzada Patagónica presenta Libres Deuda de los inmuebles enunciados, otorgado por la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, a través del Despacho N° 042/13 de la Comisión Interna de Economía, se resuelve dar tratamiento sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 23-08-13, considerando el Cuerpo Deliberativo dar exención a los inmuebles que a continuación se detallan:

- Predio C.E.I. San Ignacio: Nomenclaturas catastrales N°s: 13-20-76-2526 y 13-RR-19-527.-
- “Casa de Alejandra” (Albergue Estudiantil Femenino): Nomenclaturas catastrales N°s: 13-20-52-5199 y 13-20-52-5600.-

Que, por lo expuesto se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: el beneficio de la exención de pago de la Tasa por Servicios Retributivos Municipales, a la Fundación Cruzada Patagónica, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Provincial N° 2212, a los inmuebles que a continuación se detallan:

- Nomenclaturas catastrales N°s: 13-20-76-2526 y 13-RR-19-527.-
- Nomenclaturas catastrales N°s: 13-20-52-5199 y 13-20-52-5600.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y a la Fundación Cruzada Patagónica.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1685/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA